



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 25-436-40-89-001-2018-00038-00
Demandante: Corporación Social de Cundinamarca
Demandado: Alba Cecilia Ramírez Roldan
Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Ingresan las diligencias al despacho con solicitud de la apoderada de la parte demandante a fin de que se proceda a señalar fecha para la diligencia de secuestro respecto del inmueble identificado con **FMI 154-20078**, gravado con garantía real sobre el crédito perseguido en este trámite.

Como quiera que no se observa en las diligencias que la parte demandante haya acreditado el trámite de registro de la orden de embargo proferida mediante providencia del 17 de julio de 2018 (Pág. 42 PDF01), el juzgado no accederá a la solicitud elevada por la parte actora y en su lugar lo requerirá a efectos de la acreditación del trámite del registro de la medida.

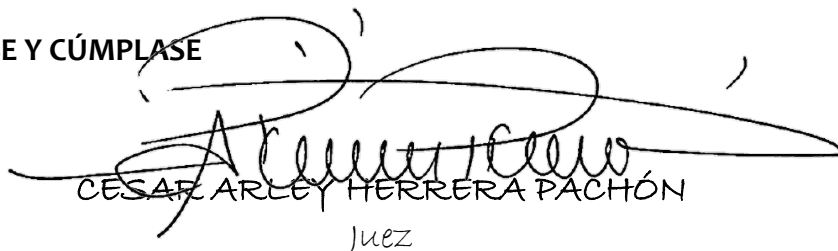
Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que acredite el trámite del registro de la orden de embargo proferida mediante providencia del 17 de julio de 2018 (Pág. 42 PDF01).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 5 de Noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 059

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO